



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 10/2016

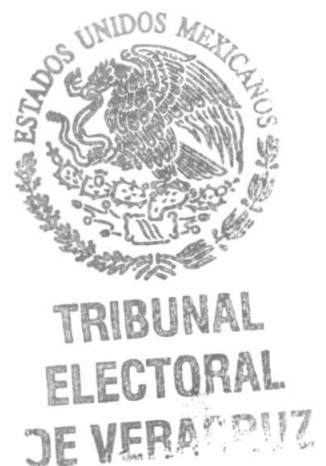
**DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DENUNCIADO: CUITLÁHUAC GARCÍA
JIMENEZ PRECANDIDATO A
GOBERNADOR POR EL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN
NACIONAL**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMAS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 10/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTUCIONAL.

DENUNCIADOS:
CUITLAHUAC GARCÍA
JÍMENEZ PRECANDIDATO A
GOBERNADOR POR EL
PARTIDO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado que guardan los autos del expediente en el que se actúa, así como, con el acuerdo emitido el uno de abril de la presente anualidad, mediante el cual se ordenó integrar el expediente de que se trata, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia a su cargo; y toda vez que a criterio del suscrito Magistrado ponente, en términos de lo establecido por la fracción II del artículo 345, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se considera que este asunto no se encuentra debidamente integrado; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 345 párrafo I, fracción I, **radíquese** en la ponencia del suscrito el expediente PES 10/2016.

SEGUNDO. Con la finalidad de estar en condiciones de resolver el presente procedimiento especial sancionador, y a efecto de integrar de integrar debidamente el expediente de que se trata, resulta necesario **requerir** al Organismo Público Local Electoral, lo siguiente:



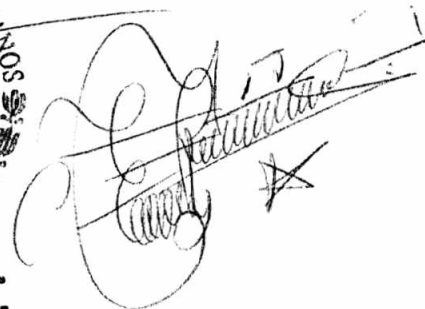
PES 10/2016

I. Remita original o copia certificada del oficio o de los oficios en los que solicitó o comisionó al Secretario del Consejo Distrital VII del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, practicar las certificaciones, contenidas en las actas identificadas bajo las claves AC/OPLEV/OE/CD-07/001/2016 y AC/OPLEV/OE/CD-07/002/2016.

Lo anterior deberá cumplirlo en el término de setenta y dos horas contadas a partir de que se le notifique el presente proveído.

NOTIFÍQUESE por oficio al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y **por estrados** a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

CUMPLASE Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario, con quien actúa y da fe.

   **TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ**